



Imprimir artículo Exportar a PDF
Volver

Perú: El TLC y las inversiones, por José de Echave

Diario La República (Perú), 17 diciembre 2005.- En el debate en torno al TLC, ha pasado desapercibido un tema crucial: la implicancia que este tipo de acuerdos tiene en las inversiones extranjeras. No se debe perder de vista que los TLC no sólo sirven para promover el intercambio de bienes y servicios; en todos los que se han firmado, las provisiones sobre las inversiones son muy importantes.

Por eso, en el ámbito de los mecanismos que protegen a los inversionistas extranjeros, hay tres temas que en el TLC resultan preocupantes. Uno está referido a la manera tan difusa de entender la "expropiación", que rompe con el espíritu que le ha asignado la legislación internacional a este término (en rigor, proteger la propiedad de los inversionistas extranjeros contra medidas de incautación por parte de un Estado).

Bajo el TLC, el inversionista puede aludir que ha sido expropiado, incluso cuando considere que una decisión del país anfitrión puede afectar sus ganancias futuras. Es lo que se conoce como "expropiación indirecta" y que, sorprendentemente, equivale a la incautación de la propiedad o nacionalización de esa inversión.

Otro tema que genera cuestionamientos tiene que ver con la solución de controversias "inversionista-Estado" en tribunales internacionales. Gracias a estos tratados, los inversionistas pueden impugnar las decisiones de los gobiernos en dichos tribunales. Pero no sólo eso. En el mismo TLC no se le reconoce al Estado receptor de la inversión el derecho de llevar una controversia con la empresa inversionista ante esos mismos tribunales.

Por tanto, el Estado no sólo cede su soberanía, sino que además se encuentra en inferioridad de condiciones: puede ser demandado pero no puede demandar. Hoy en día las demandas "inversionista-Estado", pendientes de solución en estos tribunales, suman 28 mil millones de dólares.

Un tercer tema se refiere a la prohibición que se hace en los TLC de los llamados "requisitos de desempeño". Estos no son otra cosa que el intento de empatar la presencia de las inversiones con los objetivos de desarrollo del país. Por ejemplo: contratar preferentemente mano de obra local, otorgar prioridad a bienes producidos o servicios prestados en su territorio, la realización de obras de infraestructura, etc.

Estos son algunos de los mecanismos que protegen las inversiones en los TLC y que lesionan la soberanía de los países. La experiencia internacional debe aleccionarnos sobre lo necesario que es evaluar objetivamente los diferentes aspectos de estos tratados. En los últimos años en el Perú se han producido importantes conflictos sociales - como es el caso con las mineras -, que plantean la urgencia de una agenda de trabajo que incorpore la dimensión social de las inversiones.

Pero, según los antecedentes internacionales, esta agenda va a contracorriente de lo que vienen logrando las inversiones en los TLC. Como en otros aspectos críticos ya identificados, sería necesario conocer cuanto antes el borrador final del acuerdo y debatirlo ampliamente.

* José de Echave, es el responsable del Programa de Minería y Comunidades de la ONG [CooperAccion \(Perú\)](#) [1], es Doctor en Economía por la Universidad de París, Sorbonne Nouvelle, consultor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para la elaboración del estudio "Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en el Sector Minero en el Perú", responsable de la investigación "Minería y Comunidades: Manejo de Recursos Naturales y Pobreza" para la Universidad



de Massachussets y el Political Economy Research Institute. Es asimismo miembro del grupo promotor de la Red Mundial sobre Minería, asesor de la Federación Nacional de Trabajadores Mineros del Perú e integrante del equipo del Tercer Mundo de Cáritas Francia.

Valoración: 0

Sin votos (todavía)

Source URL: <https://www.servindi.org/actualidad/211>

Links

[1] <http://www.cooperacion.org.pe/>